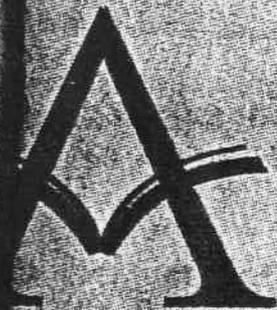


ides...!!

AD PERUANA
MÉRICAS.

ADMINISTRACIÓN
de Servicios Turísticos



IVERSIDAD
RUANA DE
S AMÉRICAS

Código Penal vigente no castiga este acto

Cárcel para quienes paguen por tener sexo con menores

Aunque parezca increíble, hoy en día, el Código Penal no sanciona a quienes pagan por tener relaciones sexuales con adolescentes mayores de 14 años y menores de 18, que son las mayoría de meretrices que pululan por el Centro de Lima y algunos conos de la ciudad.

Por tal motivo, la congresista Elvira de la Puente Haya (Apra) presentó un Proyecto de Ley (No. 3880) en el que se establece, una pena privativa de la libertad no menor de 4 años ni mayor de 8, además de reparaciones civiles comparables con el tamaño de la falta, para quienes practiquen el referido acto.

La iniciativa legislativa cuenta con un dictamen favorable en tres comisiones ordinarias del Congreso de la República, y está expedita para ser debatida por el Pleno del Legislativo.

Hoy es común ver a hombres de diversa condición social acudiendo a los lugares de concen-

tración de las meretrices menores de edad. La hora no hace ninguna diferencia porque están tanto de día como de noche, sobre todo en las primeras cuadras de la avenida Grau y el jirón Zepita, en el Cercado.

¿CÓMO ES LA COSA?

Es sabido que el que realiza el acto sexual u otro análogo con uná menor de 14 años comete delito de violación. Sin embargo, al autor de dicho abuso no se le puede denunciar ni como violador ni como proxeneta, y menos como seductor.

De aprobarse el Proyecto de Ley de la mencionada parlamentaria, se estaría resguardando el derecho a la libertad e integridad sexual, a la integridad física y psicológica, a la salud física y mental, y a un desarrollo apropiado de los adolescentes, lo cual está enmarcado en el Código de los Niños y Adolescentes, Ley 27337.